



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°585 - 2021-A/MPS

Satipo, 08 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 475-2021-GM/MPS, de fecha 05 de noviembre del 2021, remitido por el Gerente Municipal, Informe 764-2021-MPS/GAF, de fecha 20 de octubre del 2021, remitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 01388-2021-SGRH/MPS, de fecha 20 de octubre del 2021, solicitando designación de fedatarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley No. 28607, concordante por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanza, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone que cuando establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir el régimen de fedatarios; porque cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el precitado artículo señala que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida a la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actualizaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 019-2017-A/MPS de fecha 27 de noviembre del 2017, se aprueba la Directiva para Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Satipo, el mismo que consta de veintidós (22) Artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias Finales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas en la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - DESIGNAR a partir de la fecha como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Satipo, hasta el 31 de diciembre del 2022 a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	JOSÉ JOSUE HUAMAN DOROTEO
02	SUSANA CAROL RODRIGUEZ CAMPOS
03	ALEJANDRINA GINA DE LA CRUZ RICALDE
04	LUZ ROSARIO INGARUCA RODRIGUEZ





GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

ARTÍCULO 2°.- DEJAR, sin efecto la designación realizada al Sr. EDGAR SAUL REYES MAURICIO, mediante Resolución N°115-2021-A/MPS. debiendo de hacer entrega los materiales asignados, para el cumplimiento de su función.

ARTICULO 3°.- DISPONER que los fedatarios designados en la presente Resolución, cumplirán sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados, con horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los Fedatarios designados están obligados a llevar un Registro de los actos que autentiquen y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 019-2017-A/MPS de fecha 27 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Áreas Administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a Secretaria General, notifique la presente resolución a los servidores designados como fedatarios, así como a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

